



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 098/24**

**Sucre, 13 de marzo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de marzo de 2024, el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y el CHOFER; Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar el VIAJE con la GRAN CARAVANA DE INTEGRACIÓN Y SOBERANÍA DEPARTAMENTAL hasta TIGUIPA Estación PARALELO 21, del MUNICIPIO de MACHARETI, que se realizará los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de marzo de 2024, se adjunta la invitación realizada por CODEINCA y CIDEPRO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y como también se adhiere y Declaran en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio y a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que VIAJEN con la GRAN CARAVANA DE INTEGRACIÓN Y SOBERANÍA DEPARTAMENTAL hasta TIGUIPA Estación PARALELO 21, del MUNICIPIO de MACHARETI, que se realizará los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de marzo de 2024, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

SO.026/24  
R.A.M. N° 098/24  
CI-628  
Fs. 3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Edwin González Aparicio** y a los **CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Cristian Sandoval Navarro**, con la finalidad de que **VIAJEN** con la **GRAN CARAVANA DE INTEGRACIÓN Y SOBERANÍA DEPARTAMENTAL** hasta **TIGUIPA Estación PARALELO 21, del MUNICIPIO de MACHARETI**, provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca (tema Límites Chuquisaca - Tarija), que se realizará los días miércoles 13, jueves 14 y viernes al 15 de marzo de 2024, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 13 al 15 de marzo de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**ARTICULO 2º.-** Páguense **VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES y CHOFERES**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizados oficiales de la Institución.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.026/24  
R.A.M. N° 098/24  
CI-628  
Fs. 3